



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-028-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente: (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2021-0007-M de fecha 05 de enero de 2021, el Rector de la época, emite las directrices necesarias para la emisión de órdenes de rectorado. A su vez, precisa que, "(...) Conforme lo establece el ROGOP, el Vicerrectorado de Docencia y el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transparencia de Tecnología, dentro de su ámbito de competencias, deben vigilar que se cumpla con los requisitos y plazos correspondientes, y de ser necesario deberán emitir los lineamientos que permitan tramitar los requerimientos de sus unidades dentro del tiempo que permite la normativa vigente para el efecto, a fin de evitar así retrasos en los procesos. (...). El cumplimiento de estas directrices permitirá que todas las Unidades de la Universidad cuenten a tiempo con el instrumento legal que les permitirá ejecutar con legalidad y seguridad jurídica todos los actos que en el marco legal de la ley y la normatividad interna institucional sean de su competencia. (...)”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1880-M de fecha 24 de noviembre de 2021, el Vicerrector Académico General Subrogante, se dirige al Vicerrector de Docencia Encargado, señalando que: "(...) En relación al nombramiento de Directores de área/Unidades académicas, Sub Directores, Coordinadores, Consejos, Jefes y demás, tengo a bien recordarle, a usted señor Teniente Coronel, la disposición enviada por el Rectorado mediante memorando no. ESPE-REC-2021-0007-M de fecha 05 de enero de 2021, la cual anexo; a fin de que se sirva disponer a los Departamentos tanto de la ESPE Matriz como de Sedes, su estricto cumplimiento. Adicionalmente, en cuanto a estos procesos, es necesario que previo al envío para trámite del Vicerrectorado Académico General, se verifique que la documentación habilitante para cada uno de ellos, sea la correcta a fin de evitar devoluciones y la pérdida innecesaria de tiempo. (...). Finalmente, agradeceré que en el documento que remita el Vicerrectorado de Docencia, consten los nombres y apellidos de los postulados, títulos académicos registrados en la SENESECYT, grados militares.”;

Que, con informe Nro. CTELC-2021-001 de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes, quienes en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación); recomendando, se realicen las gestiones necesarias para que se proceda a la correspondiente designación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CTELC-2021-0325-M de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, el informe y propuesta para conformar el Consejo de la citada Carrera; y, solicita continuar con el trámite pertinente con base en la información remitida y normativa vigente;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2021-3945-M de fecha 16 de diciembre de 2021, el Vicerrector de Docencia Encargado, dispone a la Directora de la Unidad de Talento Humano, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con la finalidad de continuar con el trámite para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAD-2021-3551-M de fecha 20 de diciembre de 2021, el Vicerrector Administrativo, en atención al pedido de designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Carrera Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (Carrera no vigente, habilitada para titulación), del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia Encargado, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0146-M de fecha 13 de enero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en relación a la solicitud de designación de miembros de Consejo de la Carrera de Telecomunicaciones, pone en conocimiento del Director de la referida Carrera, que: "(...) una vez realizados los trámites previos y luego de la revisión de la documentación por las instancias correspondientes. (...)”, se procede a la devolución del trámite por las razones que expresamente se detallan en el memorando de la referencia; por lo que, dispone dar cumplimiento a las regulaciones internas vigentes sobre el tema y observar las recomendaciones que se indican en dicho memorando;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CTELC-2022-0017-M de fecha 17 de enero de 2022, el Director de la Carrera de Telecomunicaciones, Sede Matriz, en referencia al memorando Nro. ESPE-VOC-2022-0146-M, previa exposición de motivos, informa al Vicerrector de Docencia Encargado, que, para la elaboración del informe y envío de anexos pertinentes, relacionados con la designación de los miembros de Consejo de la citada Carrera, se han observado las disposiciones internas emitidas al respecto;

Que, con memorando Nro. ESPE-VOC-2022-0288-M de fecha 26 de enero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en referencia a la designación de los miembros de Consejo para la Carrera de Telecomunicaciones (Vigente) y para la carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz; y, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se atienda el requerimiento formulado y se gestione la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. Recomienda, designar a los profesionales y estudiantes que se detallan en el memorando de la referencia, para que integren el mencionado Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0202-M de fecha 26 de enero de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones (Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz, periodo 2022-2024; y, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de las citadas Carreras, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Telecomunicaciones (Vigente) y el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz, queda integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Rubén Darío León Vásquez, Máster (Primer Miembro), Ing. Rita Paola León Pérez, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Román Alcides Lara Cueva, Doctor (Cuarto Miembro), Srta. Myriam Cristina Estrella Caicedo (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Roberto Daniel Triviño Cepeda, Magíster (Primer Miembro), Ing. Lucía Elizabeth Jiménez Tacuri, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas, Doctor (Cuarto Miembro), Sr. Henry Fabricio Caisaluisa Hurtado (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 07 de febrero de 2024, el Consejo de la Carrera de Telecomunicaciones (Vigente) y el Consejo de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Rubén Darío León Vásquez, Máster	(Primer Miembro)
Ing. Rita Paola León Pérez, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Gonzalo Fernando Olmedo Cifuentes, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Román Alcides Lara Cueva, Doctor	(Cuarto Miembro)
Srta. Myriam Cristina Estrella Caicedo	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

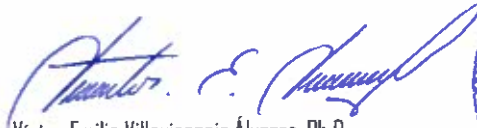
Ing. Roberto Daniel Triviño Cepeda, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Lucía Elizabeth Jiménez Tacuri, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Pablo Francisco Ramos Vargas, Doctor	(Cuarto Miembro)
Sr. Henry Fabricio Gaisaluisa Hurtado	(Estudiante-Miembro)

- Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.
- Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar las órdenes de rectorado: 2019-280-ESPE-a-1 y 2020-006-ESPE-a-1, de fechas 19 de diciembre de 2019 y 09 de enero de 2020, respectivamente; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.
- Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Director de la Carrera de Telecomunicaciones (Vigente) y de la Carrera de Ingeniería en Electrónica y Telecomunicaciones (No vigente - habilitada para titulación), Sede Matriz. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 07 de febrero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.




REVA/TORC/JCOC